



ESTATUTOS

ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION:

Artículo 1º

DENOMINACION Y NATURALEZA:

Crease la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL, entidad sin animo de lucro, constituida de conformidad con la constitución política, el código civil, Ministerio del Medio Ambiente, leyes y decretos de la República de Colombia, conformada por personas naturales y jurídicas de la ciudad de Manizales, todo sobre la base de la conservación del Medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida para el bien social de toda la comunidad.

Artículo 2º

DOMICILIO:

La ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL tiene su domicilio principal en la ciudad de Manizales, En el departamento de Caldas, Republica de Colombia con facultades para crear o tener seccionales en todo el territorio nacional y también internacional. En la calle 70 No 27-37 apto 401. Teléfono 8786467-3154893963.8850241.3122903652-3116477579.

Artículo 3º.

PRINCIPIOS:

La ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL se registrará



por los presentes estatutos acatando y respetando la declaración de los derechos humanos, la constitución política de Colombia, la normatividad del Ministerio del medio Ambiente, los tratados internacionales vigentes, legislaciones de mantenimiento ecológico, desarrollo humano, conservación del medio ambiente, y demás normas y disposiciones que regulen sus actividades.

Artículo 4°.

SON OBJETIVOS DE LA ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL:

- a- Fomentar y defender en todas sus formas la protección del medio ambiente, buscando mantener un sano equilibrio entre el desarrollo social y ambiental.
- b- Buscar y satisfacer necesidades de manejo, protección, recuperación y beneficio de todos los recursos naturales con un enfoque de desarrollo humano sostenible.
- c- Por medio de la Educación y la capacitación integral de toda la comunidad, buscar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- d- Crear y fomentar el empleo, procurando de esta forma satisfacer necesidades básicas (vivienda, salud, educación, recreación)

Para el cabal cumplimiento de sus objetivos sociales, económicos, ecológicos y culturales, la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL velará por que los principios que le dieron origen y en ejercicio de su propia personalidad y plena capacidad jurídica y de obrar; podrá crear programas y departamentos especializados para desarrollar sus funciones así:

1. EDUCACION:

Sobre la base de conservación del medio ambiente y la buena utilización de los recursos naturales, la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL:

- Creará y fomentará la cultura de conservación, prevención y desarrollo del ecosistema.
- Buscará la conservación del medio ambiente, procurando la emisión de cero



- residuos sólidos y de resultar, se crearán mecanismos para reutilizarlos
- Establecerá convenios con entidades de carácter formal y no formal para gestionar los auxilios educativos para la población mas vulnerable
 - Coordinara la publicación de libros, cartillas, material didáctico y todas las formas de divulgación y promoción relacionadas con sus objetos sociales.
 - Desarrollo de cursos, seminarios, talleres, foros y el intercambio de conocimientos y experiencias sobre aspectos relacionados con el medio ambiente y el desarrollo de la economía solidaria.
 - Suministro de textos y descuentos para adquisición de los mismos, para jóvenes líderes que aporten de una u otra manera al cuidado, conservación y manejo de los recursos naturales.
 - Divulgación de la importancia del sostenimiento y conservación de los recursos naturales.
 - Publicación de periódicos o semanarios con temas ecológicos, ambientales, ideas de reciclaje y todo lo relacionado con el objeto socio ambiental.
 - Concertar con las Secretarías de Educación certificar el trabajo ecológico en la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL como alfabetización en los grupos 10°. Y 11°. De educación media.
 - Realizar c convenios en el SENA, y otros centros educativos públicos y privados, formales y no formales para certificar el trabajo ecológico en la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL como acción social en los aprendizajes y tecnologías que imparten estas entidades.
 - Crear e impulsar la cátedra de ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE en la cadena educativa nacional empezando por la elemental o primaria con fonación académica y en la media o secundaria con la práctica o multiplicadores de protección ambiental.
 - Podrá dentro de sus medios para difundir la cultura y formación ecológica, crear su propia emisora comunitaria, programas de televisión educativa e Internet.

2. SALUD:

Sobre la base de la conservación de la vida y la importancia que para ello tiene la buena utilización tanto de los recursos naturales, como del medio ambiente, la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL:

- Realizará y promoverá brigadas de salud, campañas de prevención y atención médica, por medio de convenios con entidades Gubernamentales o no gubernamentales.



- Promoción para la investigación científica, campañas de prevención
- Realizará y promoverá campañas de vacunación, salud preventiva, sensibilización en temas como cáncer de cerviz, Colón y seno.
- Podrá realizar campañas contra la drogadicción y fármaco dependencia en asocio con ministerios y secretarías locales de salud.

3. MERCADEO:

Sobre la base de la conservación del MEDIO AMBIENTE y la excelente utilización de los recursos naturales la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL:

- Hará convenios a nivel local, regional, nacional, e internacional con el fin de realizar intercambios en innovaciones tecnológicas que conlleven al enriquecimiento tanto personal como institucional.
- Creará programas pilotos en todo lo concerniente a la utilización de los recursos naturales los cuales podrán ser modelo para otras ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL internacionales.
- Propiciar intercambios personales con integrantes extranjeros de otras ONG y/o ASOCIACIONES con el fin de que compartan nuestras riquezas ambientales y aplicaciones técnicas. De igual forma mandaremos delegatarios de nuestra organización para conocer también sus riquezas ambientales y sus aplicaciones en ellas. Retroalimentándonos para poder dar a conocer a toda nuestra comunidad dichos conocimientos.
- Establecerá y promoverá sistemas y políticas de mercadeo comercialización y distribución de productos adquiridos o elaborados por los integrantes de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL

4. EMPLEO:

Sobre las base de la conservación del MEDIO AMBIENTE y la buena utilización de los recursos naturales renovables la ONG ASOCIACION NATIVA:

- Desarrollara proyectos de gran envergadura nacionales y extranjeros con el fin de poder generar empleos directos e indirectos para obtener un mejoramiento en la calidad de la vida de las personas de nuestro entorno social contribuyendo con ello al mejoramiento paulatino de la situación económica en general de nuestro país.
- Generará empleo a través de empresas asociativas de trabajo.
- Licitará y participará en contratos barrido de calles, recolección de basuras,



- mantenimiento de parques zonas verdes, ornato, entre otros.
- Contratará servicios de recreación dirigida, sonido en parques y lugares públicos.
 - investigación de mercados de trabajo, contratación con empresas y entidades publicas o privadas, nacionales o extranjeras para la generación e intermediación de la fuerza laboral.
 - Contratará profesionales de todas las áreas con el fin de tener un campo de acción bastante amplio con excelentes resultados. Para hacerle frente a la demanda de servicios que ofrecemos.
 - se creará el fondo de empleo para la mujer sobre todo madres cabeza de hogar, mujeres victimas de la violencia intra familiar, damnificadas por desastres naturales, al igual que mujeres especiales(síndrome de dawn), trabajadoras sexuales.

5 VIVIENDA:

Sobre la necesidad perentoria de un mejoramiento en la calidad de vida la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL:

- Ideará, creará y desarrollara planes de vivienda para los integrantes de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.
- consecución de auxilios de vivienda para personas damnificadas por cualquier catástrofe natural, desplazados por la violencia y madres cabeza de hogar, trabajadoras sexuales.
- también prestara asesoría en la tramitación de créditos hipotecarios para adquisición de vivienda sea nueva o usada.

6 CULTURA:

Sobre la base de la conservación del MEDIO AMBIENTE la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL :

- Promoverá eventos culturales, deportivos, recreativos y sociales siempre fomentando la integración social para aumentar los niveles culturales y sociales de la población todo enmarcado en la conservación y manejo de los recursos naturales.
- establecerá premios o incentivos dedicados a personas o entidades que : por protección al MEDIO AMBIENTE.
- Desarrollo ecológico sostenible.
- Aporte al desarrollo social y bienestar comunitario.



Que merezcan ser reconocidos en el ámbito nacional o internacional, por sus acciones en el año inmediatamente anterior.

- Se tendrá preferencia por las etnias indígenas, afro americanas, debido a su gran riqueza cultural se trabajara con miras de la conservación de dichas raíces culturales fomentando así su sentido de pertenencia por sus lugares de origen. //

ARTICULO 5° DURACIÓN:

La ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL NACIONAL E INTERNACIONAL. tendrá una vigencia y duración definida: // noventa (90) años.

CAPITULO I I

PATRIMONIO Y DESTINACIÓN.

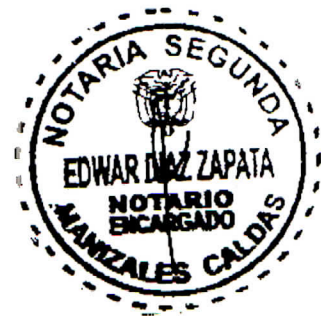
ARTICULO 6°

PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN:

0767 La ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL, será constituida por los aportes de los socios fundadores, contribuciones, donaciones rendimientos y toda clase de recursos económicos que reciba en un futuro, de la captación de toda clase de recursos económicos o en especie, ya sea por prestación de servicios y con los demás bienes que adquiera a cualquier titulo, como asignaciones testamentarias, donaciones entre vivos, donaciones oficiales y privadas, auxilios nacionales y extranjeros, de empresas oficiales y/o privadas o de instituciones de personas jurídicas o naturales, fundaciones, corporaciones, gobierno nacional, etc.

El fondo inicial esta donado por los socios fundadores:

LUCERO FRANCO QUICENO
LUZMARINA MONROY DE PATIÑO
LUZ JACKELINE TABORDA JIMENEZ
ALVARO ANTONIO MONROY LADINO
LUIS FELIPE VALENCIA FRANCO
CARLOS ANDRES PATIÑO MONROY.



ARTICULO 8°:

El patrimonio de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL no podrá destinarse a ningún fin distinto al expresado en el artículo CUARTO estos estatutos y todo enmarcado en los principios que le dieron origen a la conservación del MEDIO AMBIENTE y la buena utilización y manejo de los recursos naturales.

CAPITULO III GOBIERNO Y DIRECCIÓN.

ARTICULO 9°:

La ONG ASOCIACION será gobernada y dirigida por una Asamblea General, por la Junta Directiva y el Gerente.

CAPITULO IV ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 10:

La ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL será conformada por personas naturales o jurídicas, profesionales, que deseen ser vinculados a trabajar en beneficio de la humanidad, procurando la conservación del MEDIO AMBIENTE y del desarrollo social la asamblea General estará integrada así:

- a) por los socios fundadores o sus delegados, todos con voz y con voto.
- b) los socios honorarios o sus delegados, todos con voz y voto..
- c) los socios miembros voluntarios, inscritos en los libros de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL , que deseen pertenecer a ella, previo diligenciamiento del formato de inscripción numerado y con una antigüedad de (1) un año, como asociado antes de la fecha de la realización de la asamblea, todos con voz y voto, derecho que se perderá con la falta comprobada (2) asambleas cualquiera que fuere su clase. La Asamblea General es la suprema autoridad de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL, la que se integrará



con los socios activos y sus decisiones son obligatorias para todos los miembros. Se reunirá ordinariamente el ultimo domingo de cada mes del año que corresponda a su realización y a reuniones extraordinarias a las que hubiere lugar, previa citación que hará el presidente de la Junta de manera escrita a cada socio, de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.

ARTICULO 11:

Todas las reuniones, resoluciones, elecciones y demás actos de la asamblea de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL se harán constar en un libro de actas que firmaran el presidente de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL y la Secretaria.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 12:

La ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL se disolverá por la decisión de las dos (2) terceras partes de sus integrantes mediante común acuerdo y cuando la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL no este generando ingresos superiores a los egresos y/o cuando no se este cumpliendo con el objetivo principal de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL .

ARTICULO 13:

Declarada la disolución de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL se procederá de inmediato a su liquidación, para lo cual la asamblea designará un liquidador con su respectivo suplente, a quienes se les señalará un plazo para cumplir su mandato, los remanentes serán donados a una entidad sin ánimo de lucro con fines similares.

ARTICULO 14:

FUNCIONES DEL LIQUIDADOR:

- a) Continuar y concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución.
- b) Exigir cuenta de gestión a cada uno de sus socios fundadores de acuerdo a sus funciones en especial al tesorero de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.



- c) Cobrar los créditos activos que la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL tenga, utilizando la vía judicial si fuese necesario.
- d) Llevar y custodiar los libros de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL, y velar por la integridad del patrimonio.
- e) Liquidar y cancelar las cuantas de los socios y de terceros.
- f) Distribuir el remanente de los bienes a entidades sin ánimo de lucro con fines similares.

ARTICULO 15:

La Asamblea general será precedida por la persona que ella misma designe.

ARTICULO 16:

Habrà quórum para deliberar y para decidir de la mitad más uno tanto en las reuniones ordinarias como en extraordinarias de la asamblea general. Las reuniones ordinarias, tendrán lugar el último domingo de cada mes del año que corresponda, en las instalaciones administrativas de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL, a las 2:00 P.M, previa citación hecha por el presidente de la Junta directiva, por medio escrito, 15 (quince) días antes de las mismas. Y las extraordinarias cada vez que así sea requerido por alguno de los socios, utilizando para la citación el mismo medio que para las reuniones ordinarias.

ARTICULO 17:

/ SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA:

- a) Dictar y elaborar su propio reglamento.
- /b) Elegir los miembros de la Junta Directiva. *vote enmendado*
- c) Velar por el cumplimiento de los estatutos, propósitos y decisiones de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.
- d) Presentar en las primera y últimas sesiones de cada año el cronograma de actividades.
- e) Aprobar y reformar el presupuesto de ingresos y egresos para cada año
- /f) Decretar extraordinariamente disuelta la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL cuando sus objetivos

Presidente Reunión
[Signature]
2000-3-20-21



SOCIO AMBIENTALES no se cumplan.

- g) Modificar y adicionar los estatutos cuando las necesidades o el objeto social así lo requieran.
- h) Los que naturalmente le correspondan como suprema entidad directiva de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL, siempre que no esté expresa o atribuida a otro órgano.

ARTICULO 18:

Todas las decisiones de la asamblea general deberán tomarse por mayoría absoluta de votos presente, siempre que ya tenga quorum. Para esto se requiere la concurrencia de la mayoría de sus miembros.

ARTICULO 19:

Toda reforma de los estatutos deberá ser aprobada previa revisión y deliberación de la Junta, por la entidad pública correspondiente.

ARTICULO 20:

PRESIDENTE:

Es el representante legal de la ONG NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL, por un periodo de dos años, será nombrado por decisión unánime de la Junta Directiva será de libre remoción, ejercerá en asocio de la Junta directiva y el Gerente la administración y dirección de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL. *vale sobrebo-
nada junta
directiva)*

Jiménez Fina Pérez
30/300.740
Presidente
Remisión

ARTICULO 21:

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

Son funciones del Presidente:

- a) Ejercer la dirección ejecutiva de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL



E INTERNACIONAL.

- b) Será el representante legal de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.
- c) Velará por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones y recomendaciones que se lleven a cabo.
- d) Realizar los contratos que fuesen necesarios para el normal desarrollo del objeto social de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL, conforme a lo dispuesto en los estatutos.
- e) Representar la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL con facultades para transigir, desistir, delegar o sustituir.
- f) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.
- g) Asesorar a los integrantes de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL en manejo SOCIO AMBIENTAL Y ECOLOGICO.

Las inhabilidades, limitaciones y demás funciones de los miembros de la Junta directiva de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL, quedarán consignadas en el reglamento interno de la organización.

CAPITULO V.

JUNTA DIRECTIVA:

La junta directiva estará conformada por cuatro miembros designados por la Asamblea por un periodo de dos (2) años.

Son funciones de la Junta Directiva:

- a-) Ejercer la dirección administrativa de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.
- ✓ b-) Nombrar al presidente.
- c-) Dirigir y supervisar el desarrollo eficiente de las actividades desarrolladas por la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.
- ✓ d-) Autorizar al presidente para la celebración de contratos cuya cuantía no exceda de la suma que fije la junta directiva. La autorización de que habla este ordinal será previa y por escrito.
- e-) Establecer los empleos necesarios y señalarles sus asignaciones con excepción de aquellos que correspondan a la asamblea general



f-) Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los cargos.

g-) Establecer el portafolio de servicios de la ONG.

h-) Presentar a la asamblea los informes, cuentas, inventarios, balances y demás informes que se le soliciten.

i-) Nombrar el comité de control ambiental y ecológico.

j-) Nombrar sus dignatarios en los cargos como: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO ^{vice-presidente}. Se puede dar el caso que uno de los integrantes de la junta, exceptuando al presidente, sea el mismo Gerente, de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL

Vale adición
vice presidente.

[Signature]
20/10/00. 14/10

d-) Las demás de orden legal o que correspondan a las relaciones ordinarias de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.

ARTICULO 22:

Los miembros de la Junta directiva dejarán constancia en el acta de que conocen los presentes estatutos al ser elegidos y se reunirán ordinariamente el último domingo de cada mes y extraordinariamente cuando sea necesario.

ARTICULO 23:

La junta directiva electa debe presentar en forma escrita un plan de actividades y proyectos a desarrollar durante su periodo de gobierno.

CAPITULO VI

REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

ARTICULO 24:

Los presentes estatutos podrán ser reformados o sustituidos por el gerente general, y con el voto favorable de cada uno de los socios fundadores de la mitad más uno.

ARTICULO 25:

Los presentes estatutos y las reformas que se hicieran en el futuro, son las normas



que estructurarán jurídica, administrativa y políticamente a la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.

ARTICULO 26:

Lo no contemplado en los presentes estatutos se someterá a los códigos civiles y demás normas y disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 27:

El presidente podrá nombrar un asesor legal, quien dará la última palabra cuando un debate exija conceptos legales o revista conflictos que se consideren lesión o enfrentamiento al sentido de los estatutos.

Son funciones:

DEL VICEPRESIDENTE:

- a-) Tendrá además, las funciones de coordinar las relaciones públicas de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL. Deberá organizar durante su cargo actos sociales que sirvan de intercambio o de reunión de confraternidad entre los miembros de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL. En esta función puede solicitar la asesoría de la Secretaria.
- b-) Será el veedor de la problemática social y ambiental, estará en contacto con los líderes y verificará la buena marcha de las obras que se realicen estando en capacidad de dar información clara y precisa a su función.
- d-) Las de orden legal.

DEL SECRETARIO:

- a-) Llevar las actas de las Asambleas Generales y las Juntas directivas.
- b-) Citar a reuniones tanto ordinarias como extraordinarias de la Junta directiva.
- c-) Redactar todas las comunicaciones y hacerlas llegar oportunamente a su destino.
- d-) Conservar convenientemente el archivo de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.



- e-) Firmar con el presidente las actas y comunicados de la Junta directiva y otros
- f-) Llevar los libros y los registros que se requieran de acuerdo con la ley.
- g-) Cumplir las tareas impuestas por el presidente y la Junta directiva.
- h-) Elaborar al menos un boletín de prensa por lo menos una vez al mes donde se muestren las actividades desarrolladas por cada uno de sus integrantes.
- i-) Llevar un registro cívico, ecológico y social de cada uno de los integrantes donde se muestren las actividades desarrolladas por cada uno de los miembros de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.
- j-) Las demás de orden legal.

DEL TESORERO:

- a-) Depositar los fondos de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL en los bancos de la ciudad que le sean indicados por la Junta directiva y hacer todos los pagos previa autorización del presidente.
- b-) Rendir con la debida oportunidad las cuentas mensuales a la revisaría fiscal de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL para su estudio y aprobación.
- c-) Mantener un servicio regular de la caja menor, dentro de los límites que se fijarán por la Junta directiva de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.
- d-) Elaborar los informes financieros con el secretario y el contador de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.
- e-) Responder por el funcionamiento y mantenimiento de los libros de tesorería como se indica legalmente.
- f-) Tomar una póliza de cumplimiento para desempeñarse como tesorero
- g-) Tener y actualizar el libro de inventarios de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.
- h-) Las demás funciones que le correspondan legal o reglamentariamente.

DEL GERENTE:

- a-) Ejercer la dirección ejecutiva de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.
- b-) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones y recomendaciones que se lleven a cabo
- c-) Administrar, contratar, supervisar, vigilar, a los empleados tanto directos como indirectos que fueran necesarios para el correcto funcionamiento en las actividades desarrolladas por la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL



c-) Asistir a cualquier tipo de actividad de tipo educativo y/o cultural como congresos, seminarios, intercambios u otros que redunden en beneficio de las actividades principales de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.

e-) Reemplazar al presidente durante sus ausencias.

f-) Las inhabilidades, limitaciones y demás funciones, quedarán consignadas en el reglamento interno de la organización.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS.

COMITÉ DE CONTROL AMBIENTAL.

ARTICULO 28:

COMITÉ DE CONTROL AMBIENTAL:

La ONG ASOCIACION dentro de sus socios fundadores elegirá los integrantes del comité Ambiental los cuales tendrán las siguientes funciones:

- a) Velar que todo lo que la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL realice sea de acuerdo a la legislación ambiental y al código de los recursos naturales.
- b) Que todos los contratos a nivel ambiental que realice la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL sean acorde a la ley.
- c) Velar por que se cumplan los estatutos en su totalidad en las diferentes dependencias o departamentos especiales que conformen la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.

ARTICULO 29:

Todos los empleados directos o indirectos de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL dependerán directamente del Gerente de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL

ARTICULO 30:



MANEJO FINANCIERO DE LA ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL:

El manejo financiero de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL se regirá por un presupuesto anual que con el sistema de contabilidad, será norma y orientación de obligatorio acatamiento para la ejecución de su respectiva vigencia. La contabilidad como realidad mostrará la ejecución del presupuesto y se sujetará a las normas que emane la Junta directiva de la ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.

ARTICULO 31:

El proyecto de presupuesto será elaborado por el contador, el presidente, el tesorero y el secretario. Será estudiado por la junta directiva en pleno y será aprobado por la última reunión del año y la primera del siguiente.

ARTICULO 32:

Cualquier modificación al presupuesto deberá ser aprobado por la junta directiva en general.

ARTICULO 33.

Se autoriza al Gerente ONG ASOCIACION NATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL para efectuar gastos mensuales de representación hasta por tres (3) salarios mínimos mensuales vigentes y deberá informar a la junta directiva como fueron utilizados dichos recursos.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

El documento se presenta enmendado en el artículo 17 literal b. vale la enmendadura.

Se aclara que el presidente (representante legal) es nombrado por la junta directiva, artículo 20. Dicho artículo se presenta sobre borrado. Se presenta enmendado el capítulo y funciones de la junta directiva. literal g. vale enmendadura.

Ante el Notario Segundo de Manizales (Caldas) compareció la persona cuyo nombre y cédula de ciudadanía figuran en la parte inferior del código de barras, y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él y la huella (índice derecho) digitalizada y convertida a código de barras son suyas. En constancia se firma hoy

06 MAR. 2008

NOTARIA 2
Autenticaciones 2



FRANCO QUICENO LUCERO
CC: 38.300.340



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES

INSCRITO EL DIA 07 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO
00009414 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: ONG ASOCIACION NATIVA
NACIONAL E INTERNACIONAL.

ACTO: CONSTITUCION ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
(ASOCIACION).

INSCRIPCION: 50015734

RECIBO NO. 010330220066 EL SECRETARIO,

Amalvarez